

Gestión de residuos en el comercio para promover la responsabilidad medioambiental en el sector



COCAM
FEDERACIÓN DE MERCADOS Y GALERÍAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Convenio de Colaboración para la asistencia técnica en materia de ordenación, promoción y fomento de la actividad comercial, firmado entre la Comunidad de Madrid y COCAM, con fecha 25 de marzo de 2022.

El 8 de abril de 2022 entró en vigor la ley 7/2022 de RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

El primer objetivo de cualquier política en materia de residuos debe ser **reducir al mínimo los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente, haciendo un uso eficiente de los recursos** con una apuesta estratégica decidida del conjunto de las administraciones públicas, así como la implicación y compromiso del conjunto de los agentes económicos y sociales.

Los objetivos de la economía circular son:

- » Aumento de la recogida separada, el reciclaje, la reducción y la reutilización.
- » Minimizar residuos, disminución de los biorresiduos entrantes en vertedero.

Conceptos básicos

La **economía lineal** consiste en: comprar, usar y tirar.

La **economía circular** es el sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía duran el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo.

Si es cierto que durante estos años se han creado políticas de reciclaje, como ha sucedido con el vidrio, el papel, el cartón y los envases ligeros, pero ahora tenemos que ir un paso más y entrar en nuevos conceptos como: **reducir; reutilizar; reparar; restaurar; remanufacturar; rediseñar y recuperar.**

Residuo es cualquier sustancia u objeto que su poseedor desecha o tenga la intención o la obligación de desechar.

Los residuos no son un problema en sí mismos (en realidad, son inevitables); pero sí la forma de tratarlos. La reducción de los residuos y su tratamiento para el reciclaje o, lo que es lo mismo, para su reaprovechamiento.

Los **residuos comerciales** son residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados.

Estos residuos representan **entre el 15% y 30% de los residuos totales de los municipios** según el análisis de varios estados de la Unión Europea.

Con **residuos orgánicos o biorresiduos** nos referimos a productos cárnicos; pescados; frutas; verduras; café; pan; infusiones; restos de comida o lácteos sin envase. Al descomponerse en el entorno, los residuos orgánicos forman líquidos que pueden contaminar el subsuelo y los acuíferos. También desprenden malos olores y emiten metano, un gas de efecto invernadero que tiene un impacto en el cambio climático incluso mayor que el CO₂.

¿Qué conseguimos reciclando?

Reciclando la materia orgánica evitaremos los problemas mencionados anteriormente y además:

1. **Obtendremos energía (biogás) y fertilizante natural para las plantas.** De esta manera, lo que era un residuo se transforma en un recurso y lo que sale de la tierra vuelve a ella.
2. **Mejoraremos la recogida selectiva de los demás residuos.** Al ser más eficientes en su tratamiento, aumentaremos la vida útil de los vertederos porque tardarán más en llenarse.

¿Cómo gestionamos el reciclaje?

Los residuos cárnicos y pescado deben de gestionarse con gestores autorizados por la Comunidad de Madrid. Ecoprotein.

Es vital saber cómo gestionar estos subproductos de origen animal desde el momento en que se generan hasta su uso final, valorización o destrucción. Su gestión está regulada en la normativa para garantizar que no se generan riesgos para la salud humana, sanidad animal o medio ambiente.

Toda carnicería, pollería, casquería, pescadería..., que genere más de 20 Kg semanales de residuos de ese tipo, **tiene la obligación de contratar un gestor de residuos.**

Los contenedores utilizados para esos desechos:



Deben ser de fácil limpieza y desinfección y de uso exclusivo para ellos.



No se podrán utilizar para tirar papel, cartón, plástico, bandejas de plástico o corcho, guantes, etc.



Deberán estar dotados de tapa por posibles olores.

En ningún caso deberán desecharse en el mismo contenedor los residuos cárnicos y de pescado, la normativa indica que deben ser tratados separadamente.

¿Qué debemos hacer?

La **reutilización** es la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparen para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa y dejen de ser considerados residuos si cumplen las normas del producto aplicables de tipo técnico y de consumo.

La **recogida separada o selectiva, separación en origen** de forma consecuente y voluntaria de las diversas fracciones que componen los residuos urbanos es una de las vías más importantes para conseguir el reciclado y recuperación de los productos. La recogida selectiva en origen es sencilla y sobre todo, responde a la voluntad del comerciante de entregar residuos con alto potencial de recuperación real.

Las líneas maestras de la recogida selectiva se centran en:

- » Reducir la producción general de residuos.
- » Aprovechar y recuperar todo lo posible.
- » Gestionar de forma controlada la eliminación de las fracciones restantes.

Consejos para nuestros clientes

Debemos saber qué hacer con cada tipo de residuo, pero no debemos olvidar que la prioridad ha de ser siempre, reducir y reutilizar.

Aquí tenéis algunos consejos para producir menos residuos:



Evitad los envases innecesarios y de un solo uso, procurando comprar a granel y en envases reutilizables.



Id a comprar con cestas o bolsas reutilizables.



Evitad los productos de usar y tirar (platos, vasos, servilletas, etc.).

ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

En Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión de 22 de septiembre de 2022 ha adoptado, entre otros, un acuerdo por el que se aprueba el proyecto inicial de Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.

Obligaciones de los grandes productores de residuos:

1. Se considerarán grandes productores de residuos las entidades de naturaleza no doméstica que generen cantidades de residuos por encima de determinados umbrales, que se establecerán por el órgano competente en materia de residuos. MERCADOS.
2. Los grandes productores de residuos adoptarán las precauciones necesarias y se proveerán de los mecanismos adecuados que garanticen la separación de los residuos en las distintas fracciones establecidas en la presente ordenanza.
3. En el caso de entidades generadoras en las que el volumen diario de producción de residuos sea superior a 10 m³ contabilizados de manera individual; mercados, para cualquiera de las fracciones de residuos generales, además de cumplir con las exigencias del apartado anterior, deberán disponer de un sistema complementario de almacenamiento mediante contenedor autocompactador o en su defecto, por imposibilidad física de ubicación u operación, de la mejor técnica disponible que asegure la estanqueidad del equipo, ...

Esto no exime a estas entidades generadoras de la obligación de realizar la separación de residuos del resto de las fracciones tal y como se establece en el Capítulo IV del Título II. 4.

Los costes del sistema de contenedor autocompactador serán por cuenta del productor de los residuos.

No así los servicios de recogida, transporte y tratamiento, que podrá ser prestado por los servicios municipales si la entidad opta por esa posibilidad.

COCAM
FEDERACIÓN DE MERCADOS Y GALERÍAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

